

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-000334-00

En atención al informe secretarial que antecede, previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere nuevamente a la parte actora y a su apoderada judicial para que, en el término de 5 días, informen a este juzgado si el extremo demandado dio cumplimiento al acuerdo de pago, de ser así deberán solicitar la terminación del proceso, en legal forma.

Por secretaría, comuníquesele este requerimiento directamente a la mandataria judicial de la parte actora, por el medio más expedito (correo electrónico - vía telefónica). Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 089 de hoy 21 DE OCTUBRE 2020
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **254faa9db3876a377fd022bdf14501378b8adfa4f1a97035499dd0026aacb8d3**

Documento generado en 16/10/2020 01:20:44 p.m.